



**MUNICIPALIDAD DE LIMÓN**  
**AUDITORÍA INTERNA**  
**Teléfono: 2758-8176**  
**E-mail: auditoriamunicipal@gmail.com**

---

Miércoles 08 de mayo de 2019  
ADV N° 04-2019 AI/ML

Ing.  
Antonio Babb Reid  
Director de Ingeniería  
**Municipalidad de Limón**

**Asunto: Supuestas situaciones anormales presentadas como consecuencia del mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo que están bajo la dirección de Ingeniería.**

Estimado señor:

En atención a la solicitud según el oficio DI-ML-0068-2019, recibido en este Despacho el día 22 de marzo de 2019, mediante el cual nos informa de algunas situaciones anormales que se han venido presentando con los equipos de cómputo asignados a las diferentes unidades que están bajo la Dirección de Ingeniería, en el momento en que son manipulados por la Unidad de Tecnología de Información para realizar el mantenimiento respectivo.

Conforme a lo conversado con usted, nos permitimos señalar lo siguiente:

La Auditoría Interna Municipal tiene definido su ámbito de competencias en el numeral 22 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, entre las que destacan el realizar auditorías y estudios especiales, asesorar al jerarca en este caso al Concejo Municipal y advertir sobre asuntos de conocimiento exclusivo de los órganos pasivos que fiscaliza, sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones cuando sean del conocimiento.

Se prohíbe a las auditorías internas, entre otras, realizar funciones y actuaciones propias de la administración activa, sea en este caso actividades del Consejo Municipal o de los diversos departamentos municipales, para no comprometer la independencia y objetividad, según se establece en los artículos 25 y 34 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

La información solicitada es del ámbito de la Administración Municipal; por lo tanto, comprenderá el señor Director, que la Auditoría Interna se ve imposibilitada para cumplir con lo requerido. Esta Auditoría Interna está inhibida de realizar funciones y actuaciones propias de la administración activa.

---

**GRACIAS POR CONTRIBUIR AL CAMBIO DE IMAGEN DEL COMO NOS  
VEN Y COMO QUEREMOS QUE NOS VEAN**



**MUNICIPALIDAD DE LIMÓN**  
**AUDITORÍA INTERNA**  
**Teléfono: 2758-8176**  
**E-mail: auditoriamunicipal@gmail.com**

---

El auditor no debe involucrarse en operaciones administrativas ni sustituir a la administración en el cumplimiento de sus funciones; sin embargo, la corporación municipal, en cumplimiento con lo establecido en las Normas Técnicas Para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información de la Contraloría General de la República N° 2-2007-CO-DFOE, que establecen la obligatoriedad para que las instituciones públicas se comprometan con las regulaciones sobre seguridad, confidencialidad de las tecnologías de información y protección de la información a accesos no autorizados, por medio de políticas, reglas y procedimientos relacionados con el acceso a la información, al software de aplicación; a las bases de datos y a las terminales y otros recursos de comunicación, es conveniente reglamentar y definir los protocolos de mantenimiento, mediante los cuales se establezcan, las condiciones de seguridad, normas de uso y administración de las Tecnologías de Información y comunicación de la Municipalidad de Limón, donde la Unidad de Tecnología de Información, debe necesariamente, utilizar el equipo de cómputo institucional para brindar el mantenimiento correspondiente y realizar cualquier otra función con el propósito de mantener los equipos en las mejores condiciones,

Atentamente,

Lic. Albín Vega Méndez  
**Auditor Interno Municipal**

C.c. Archivo.

LWM

---

**GRACIAS POR CONTRIBUIR AL CAMBIO DE IMAGEN DEL COMO NOS  
VEN Y COMO QUEREMOS QUE NOS VEAN**